

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintidós

Pertenencia Rad. No. 11001310302720190012000

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre la corrección solicitada por la parte demandante de la providencia de fecha 7 de febrero del año en curso.

Observada la providencia y teniendo en cuenta que se incurrió en error al indicar en forma errada el número del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de mayor extensión, error de carácter aritmético de conformidad con el art 286 del CGP procede acceder a la corrección en la forma solicitada.

Conforme lo dicho, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

Para todos los efectos téngase en cuenta que se corrige la providencia de fecha 7 de febrero del corriente año, en el sentido que el número correcto del FMI del inmueble es **50N-812041** y no como erradamente se indicó 50N-812040.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d1e3aadb158384066408aabc4b14073f2523082843af4da025168a8a6f29**

Documento generado en 11/03/2022 08:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>